



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA
J01pctofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha, diciembre cinco (05) del Dos Mil Veintidós (2022).

DEMANDA IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD

DEMANDANTE	SUGEIRIS IGUARAN MEJIA
DEMANDADO	ELVIA EMILIA MEJIA PACHECO.
ASUNTO	ACEPTA RETIRO DE DEMANDA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00488-00

Visto el anterior informe secretarial y el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante doctora **ANGELICA MARIA RODRIGUEZ VARGAS**, donde solicita el retiro de la demanda; conforme a lo establecido en el Art. 92 del C. G. del P., que reza: “*El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.(...)*”, en consecuencia, como quiera que en la presente demanda no ha sido notificado la parte demandada, en cumplimiento a lo establecido en la norma antes referenciada, este Despacho,

RESUELVE

1. **ACÉPTESE EL RETIRO** de la demanda seguida por la señora **SUGEIRIS IGUARAN MEJIA** contra **ELVIA EMILIA MEJIA PACHECO**, conforme a lo peticionado por el apoderado de la parte demandante.
2. **DEVUÉLVASE LA DEMANDA** al apoderado de la parte actora y regístrese por Secretaría la salida en el sistema TYBA.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Elaborò: lymm